



INNOVATION DRIVES YOU FORWARD

## Condiciones generales de venta de **CHEREAU**:

### I. GENERALIDADES

#### 1.1 Ámbito de aplicación

Las presentes condiciones generales de venta se aplican al conjunto de las ventas de la sociedad JEAN CHEREAU SAS (en adelante, el "Vendedor") con independencia de las cláusulas que figuren en los documentos del Comprador y, en particular, sus propias condiciones generales de compra, salvo derogación formal y expresa por parte del Vendedor. Se ponen en conocimiento del Comprador para que pueda realizar los pedidos y están accesibles en todo momento a petición del Comprador. En caso de que el Comprador recurra a una entidad de crédito para financiar el material, deberá dar a conocer a la entidad las presentes condiciones, así como la existencia de la reserva de propiedad definida en el artículo 4.1. Las ofertas realizadas por el Vendedor solo serán válidas durante una semana desde el día de su envío. Transcurrido ese plazo el Vendedor podrá cancelar sus propuestas o actualizar sus condiciones (precios, plazos de disponibilidad, etc.).

#### 1.2 Documentación

Los materiales vendidos por el Vendedor se fabrican a medida y por pedido. Por consiguiente, la información que figura en los folletos o en cualquier otra documentación entregada por el Vendedor se proporciona con carácter meramente indicativo y no se considerará como una oferta en firme del Vendedor, quien solo se compromete en los términos de la propuesta comercial (en lo sucesivo, el "Oferta") y de las especificaciones que se indican en mismo. En ningún caso el Vendedor estará obligado a aplicar a los materiales ya entregados o a los pedidos en curso de ejecución los cambios técnicos o las mejoras que haya desarrollado después de la fecha de celebración del contrato de venta.

#### 1.3 Derecho de propiedad intelectual

Todos los documentos, tales como estudios, planos, esquemas, diagramas u ofertas que haya entregado el Vendedor al Comprador en el momento de ejecución de la venta, seguirán siendo propiedad del Vendedor y deben devolverse a solicitud de este.

#### 1.4 Confidencialidad

El Comprador se compromete a no divulgar y a mantener en secreto las informaciones de cualquier índole relacionadas con la actividad del Vendedor o de sus Clientes, que el Vendedor comunique directa o indirectamente al Comprador, oralmente o por escrito, con motivo de la ejecución de la venta.

#### 1.5 Pedido

Cualquier Oferta firmada y dirigida por el Comprador al Vendedor constituye un compromiso firme y definitivo. Las cancelaciones de pedidos que sean aceptadas por el Vendedor darán lugar a la facturación de los gastos efectuados a la fecha de cancelación, que no será inferior al 1,5 % del valor del pedido. Cualquier modificación de las características técnicas de los materiales con respecto a las especificaciones de la Oferta debe ser objeto de un acuerdo escrito entre las partes relativo a la naturaleza de las modificaciones que hayan de realizarse, al precio y a los plazos de entrega. Si el Comprador solicita una modificación del pedido cuando el plan de vehículos haya sido completado y puesto en producción para su fabricación, el Comprador será responsable de una suma global de 400 euros sin IVA para la Gestión de Modificación de Pedidos, excluyendo toda modificación del precio resultante. Esta suma global se facturará de una sola vez para una serie de vehículos idénticos. Si el Comprador solicita una modificación después de la fabricación del vehículo, ésta debe ser validada por el Vendedor y será objeto de un presupuesto específico. Si el pedido precisa de provisiones específicas (suministros "sin código"), el Vendedor volverá a facturar al Comprador los importes comprometidos con sus proveedores en caso de anulación del pedido del vehículo completo o de las provisiones específicas.

### II. CLÁUSULAS TÉCNICAS

#### 2.1 Entrega

La notificación en que se indique la puesta a disposición del material a favor del Comprador implica su entrega a este y equivale a un requerimiento para que tome posesión de dicho material. La entrega se efectuará, salvo acuerdo particular contrario, en las instalaciones del Vendedor, en un plazo de cinco (5) días a partir de que se haya notificado al Comprador que su pedido está disponible. Puesto que los materiales del Vendedor no se producen en serie, sino de forma personalizada según cada pedido, la fecha de entrega se proporciona con carácter meramente indicativo. La fecha de entrega no es en modo alguno elemento esencial de la venta y se acuerda de manera expresa que al Vendedor no pueda exigirse indemnización alguna en caso de retraso. Dicha fecha se revisará en caso de que el Comprador solicite modificaciones posteriores de las características del material encargado y, en general, en caso de que el Comprador incumpla sus obligaciones. Los gastos derivados del coste de almacenamiento de cualquier material no retirado por el Comprador en el momento convenido correrán por cuenta de este último.

#### 2.2 Recepción

En el momento de entrega del material, se lleve a cabo en las instalaciones del Vendedor o en el lugar que convengan las partes, el Comprador debe verificar el buen estado y la conformidad del material entregado, así como el cumplimiento de las especificaciones que figuran en la Oferta. En caso de falta de conformidad de la entrega o de defecto aparente, el Comprador deberá formular reservas claras, precisas y completas en el informe de recepción. En su defecto, se considerará que el material se acepta sin reservas.

#### 2.3 Transferecia de riesgos

Salvo disposición contraria en la Oferta o en el ARP, los riesgos de los materiales y, en particular, los inherentes a su transporte se transfieren al Comprador en el momento de su entrega, la cual se lleva a cabo cuando son retirados de las instalaciones del Vendedor, sean cuales fueren las condiciones del modo de transporte y sus modalidades. Corresponde por tanto al Comprador protegerse de tales riesgos y, en particular, efectuar todas las verificaciones que correspondan a la llegada de los materiales y, si procede, ejercer recurso contra el transportista.

### III. CLÁUSULAS FINANCIERAS

#### 3.1 Precios

Salvo estipulación contraria en el ARP, los precios se consideran firmes y netos, antes de impuestos y derechos diversos, a la salida de las instalaciones del Vendedor. En caso de expedición por el Vendedor, los gastos de transporte y de seguros correrán por cuenta del Comprador.

#### 3.2 Formas de pago

La factura se enviará al Comprador con la notificación en que se indique que el material está a su disposición y deberá pagarse, mediante transferencia bancaria o cheque, antes de cualquier retirada del material o, a más tardar, cinco (5) días después de que se haya recibido la notificación. El pago al contado no da derecho a descuento alguno en beneficio del Comprador. Salvo aceptación por parte del Vendedor, no será válido ningún pago que se efectúe por medio de un tercero. Todo pago efectuado al Vendedor se aplicará en primer lugar a las sumas vencidas cuya fecha de exigibilidad sea más antigua. Toda deducción de precio que no haya sido aceptada por el Vendedor por escrito se considerará un incumplimiento de pago. Las reclamaciones relativas a una venta, incluidas las reclamaciones de garantía, no eximen al Comprador del pago al vencimiento de cualquier importe que se le haya facturado de conformidad con los términos y condiciones del contrato.

#### 3.3 Sanciones

Cualquier retraso en el pago implicará, de pleno derecho y sin notificación previa al Comprador, la facturación de intereses de demora con una tarifa correspondiente a 5 veces el tipo de interés legal aplicable a las cantidades no pagadas al vencimiento y calculadas en función de la duración del retraso, así como una indemnización global de 40 € por costes de cobro. Además, el Vendedor, previa notificación al Comprador, tiene derecho a suspender todos los pedidos, entregas y servicios atribuibles al Comprador hasta el pago total. Esta suspensión se considera imputable al Comprador, quien asume todas las consecuencias, tanto financieras como contractuales, en particular en materia de plazos de vencimiento, que afecten al Vendedor.

### IV. CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA

Si un cambio en las circunstancias imprevisibles en el momento de la celebración del contrato hace que el cumplimiento sea excesivamente oneroso para el Vendedor, que no había aceptado asumir el riesgo, el Vendedor podrá solicitar al Comprador la renegociación del contrato.

El cumplimiento de las obligaciones quedará suspendido desde el momento de la solicitud formal de renegociación del contrato por parte del Vendedor, y hasta el momento en que el Comprador y el Vendedor lleguen a un acuerdo o cancelen el Pedido. Los Partes se comprometen a hacer todo lo posible para negociar y llegar a un acuerdo lo antes posible tras la solicitud.

Si la renegociación fracasa, el Vendedor podrá anular el Pedido mediante carta certificada con acuse de recibo. Ninguna indemnización será debida por el Vendedor al Comprador cualquiera que sea la pérdida sufrida como consecuencia de esta anulación. Esta cláusula sustituye a las disposiciones del artículo 1195 del Código Civil francés.

### V. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

#### 5.1 Reserva de propiedad

LAS VENTAS DEL VENDEDOR SE REALIZAN BAJO RESERVA DE PROPIEDAD CONFORME A LA LEY FRANCESA DEL 12 DE MAYO DE 1980, Y EL TRASPASO DE LA PROPIEDAD QUEDA SUSPENDIDO HASTA EL PAGO INTEGRAL DEL PRECIO DEL PRODUCTO Y DEMÁS CARGOS.

Si, en virtud de una derogación de los apartados "Precios" y "Entrega" de las presentes condiciones que haya aceptado el Vendedor, el Comprador toma posesión de los materiales antes de su pago integral, este último no podrá:

- presentar a ningún tercero certificados de venta o de carrocería como títulos de propiedad;
- otorgar un derecho, sea cual fuere su naturaleza, sobre los materiales cubiertos por la presente cláusula de reserva de propiedad, lo cual incluye darlos en garantía.

La presente cláusula de reserva de propiedad sigue aplicándose en caso de cesión, de constitución de prenda o de aportación en sociedad de su fondo de comercio o de su material por el Comprador, quien tiene a su cargo informar a sus acreedores de su existencia sin que pueda oponerse en modo alguno al Vendedor una omisión de información.

#### 5.2 Conformidad

El Comprador, como profesional informado, reconoce haber llevado a cabo, con anterioridad al pedido, el estudio de las características y los rendimientos del material, de las fabricaciones especiales y de los ajustes deseados, conforme a sus necesidades. El Comprador es el único que debe evaluar la adaptación de dicho material, sus fabricaciones especiales y el ajuste a sus necesidades, y el Vendedor descarta toda garantía a este respecto. No obstante, el Vendedor sigue siendo el garante del cumplimiento de la normativa del material vendido y se reserva la posibilidad de proponer ajustes diferentes para responder a las restricciones normativas. No se admitirá reclamación alguna del Comprador en lo relativo a la conformidad de la entrega o a un defecto aparente del material que no haya sido objeto de reservas emitidas de conformidad con el artículo 2.2 anterior. En caso de vicio aparente o de no conformidad del material entregado, el Vendedor estará obligado a correr con los gastos de la puesta en conformidad, con exclusión de cualquier indemnización, de daños y perjuicios o cualquier gasto de inmovilización o de alquiler.

#### 5.3 Garantía contractual

Las condiciones de garantía están disponibles en el documento titulado "Condiciones generales de garantía de Jean Chéreau" proporcionadas al Comprador al mismo tiempo que las presentes condiciones generales de venta.

#### 5.4 Responsabilidad civil

Si, en aplicación de los artículos 1245 y siguientes del Código Civil francés, el material vendido resultara defectuoso, aspecto que debe demostrar el Comprador, el Vendedor no podría ser considerado responsable de los daños causados por dicho defecto a los bienes destinados a un uso profesional o no del Comprador o de cualquier profesional vinculado contractualmente al Vendedor. En cualquier caso, la responsabilidad del Vendedor, por cualquier causa, se limita a los daños materiales sin exceder el importe del pedido. El Vendedor no será en ningún caso responsable de los daños indirectos y consiguientes, entre ellos las pérdidas de explotación, los daños indirectos, la pérdida de pedidos, la pérdida de beneficios, etc. El Comprador se compromete a hacer extensiva a sus aseguradoras, a sus propios clientes y a las aseguradoras de estos últimos la oponibilidad de las limitaciones contractuales de garantía establecidas en el presente.

#### 5.5 Incumplimiento

Cualquier incumplimiento total o parcial por parte del Comprador de cualquiera de sus obligaciones, incluido cualquier retraso en el pago o la recepción, facultará al Vendedor, después de enviar una carta certificada con acuse de recibo que no haya surtido efecto al vencer un plazo de 15 días, de pleno derecho y sin más trámites: i) ya sea a exigir la restitución de los materiales, a expensas del Comprador, hasta el cumplimiento por este último de todas sus obligaciones de pago y/o a obligar al Comprador, por cualquier vía o medio conforme a derecho, a ejecutar el contrato y a cumplir con sus compromisos. El saldo adeudado por el Comprador con respecto al precio de compra en la fecha en que incurrió en el incumplimiento se incrementará de manera automática un 10 %, a título de reparación global, y dicho incremento será pagadero en las mismas condiciones que el propio saldo; ii) ya sea a considerar el contrato como rescindido, por causa del Comprador, en cuyo caso todos los pagos realizados por este serán retenidos por el Vendedor, a título de cláusula penal y de reparación global del perjuicio sufrido por este último.

### VI. DATOS PERSONALES

El Vendedor recopila y utiliza únicamente los datos personales que son necesarios en el marco de su actividad y en el límite impuesto por la legislación vigente. Cuando se vendan materiales provistos de sistemas que permitan conectar los equipos del material y recopilar los datos de dichos equipos para mejorar la ergonomía, la seguridad y el rendimiento del vehículo, así como ofrecer servicios anexos, el Vendedor podrá conservar los datos dentro de los límites impuestos por la legislación vigente. El Comprador podrá retirar en cualquier momento de manera expresa su consentimiento a la conservación de los datos.

### VII. LEY APLICABLE - JURISDICCIÓN COMPETENTE

LA LEY APLICABLE ES LA LEY FRANCESA.

EN CASO DE LITIGIO O IMPUGNACIÓN Y EN AUSENCIA DE UNA SOLUCIÓN AMISTOSA, QUE LAS PARTES TRATARÁN DE ALCANZAR PREVIAMENTE, EL TRIBUNAL DE COMERCIO DE CAEN TENDRÁ COMPETENCIA EXCLUSIVA, INCLUSO EN CASO DE CITACIÓN EN GARANTÍA O DE PLURALIDAD DE DEMANDADOS. NO PODRÁ INVOCARSE RENUNCIA ALGUNA DE ESTAS CONDICIONES SO PRETEXTO DE ALGÚN PRECEDENTE.

1000420910 Rev 17Octubre2024